



RECARGOS LABORALES VIGENTES: CLAVES QUE TODO EMPLEADOR DEBE CONOCER

Con la entrada en vigencia de la reforma laboral, Ley 2466 de 2025, se introdujeron cambios relevantes en materia de recargos laborales. Si bien las modificaciones buscan fortalecer la protección del tiempo de descanso de los trabajadores, su impacto se refleja principalmente en las Empresas, especialmente en aquellas que operan bajo esquemas de turnos o jornadas continuas.

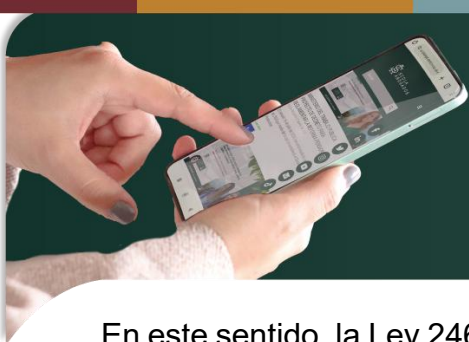
La reforma laboral mantuvo los mismos recargos laborales establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo, los cuales corresponden a: (i) el recargo nocturno, (ii) el recargo por trabajo dominical y festivo, y (iii) el recargo por horas extra. Los porcentajes aplicables sobre el valor de la hora ordinaria se conservan sin cambios respecto del trabajo nocturno, y de las horas extra diurna y nocturna. No obstante, el recargo por trabajo dominical y festivo será objeto de una modificación gradual, conforme lo dispuesto en la nueva ley.

Cabe recordar que el recargo por trabajo nocturno corresponde al 35% sobre el valor de hora ordinaria, el recargo por hora extra diurna equivale al 25%, y el recargo por hora extra nocturna se mantiene sobre el 75% del valor de la hora ordinaria.

Ahora bien, la Reforma Laboral introdujo dos cambios principales: la ampliación del horario nocturno y el incremento progresivo del recargo dominical y festivo.

A partir del 26 de diciembre de 2025, la jornada nocturna se entenderá comprendida entre las 7:00 P.M. y las 6:00 A.M. manteniendo un recargo del 35% sobre el valor de la hora ordinaria. Esta modificación implica el reconocimiento de dos horas adicionales dentro del periodo nocturno, ya que anteriormente dicho horario iniciaba a las 9:00 P.M.

Por su parte, el recargo por trabajo dominical y festivo aumentará de manera progresiva hasta alcanzar el 100% sobre el valor de la hora ordinaria. A partir del 01 de julio de 2025 el recargo se fijó en el 80% sobre la hora ordinaria, desde el 01 de julio de 2026, ascenderá al 90% y a partir del 01 de julio de 2027, será del 100%. Cabe precisar que la norma faculta a los empleadores para aplicar de manera anticipada el recargo del 100%, si así lo consideran conveniente.



NUEVO ARTÍCULO



En este sentido, la Ley 2466 de 2025 representa cambio sustancial en la gestión del tiempo y los costos laborales en el país, ya que sus modificaciones impactan directamente la rentabilidad de las empresas. Esta nueva regulación obliga a los empleadores a revisar y ajustar sus modelos de turnos de trabajo, esquemas de contratación y presupuesto.

En el siguiente cuadro se resumen los cambios de los recargos:

Concepto	Antes de la Ley 2466 de 2025	Con la entrada en vigencia de la Ley 2466 de 2025
Recargo nocturno	35% desde las 9:00 P.M. hasta las 6:00 A.M.	35% desde las 7:00 P.M. hasta las 6:00 A.M.
Recargo dominical y festivo	75%	80% desde el 01 de julio de 2025. 90% desde el 01 de julio de 2026. 100% desde el 01 de julio de 2027.
Hora extra diurna	25%	25%
Hora extra nocturna	75%	75%
Trabajo diurno dominical y festivo	100%	105% desde el 01 de julio de 2025. 115% desde el 01 de julio de 2026. 125% desde el 01 de julio de 2027.
Trabajo nocturno dominical y festivo	110%	115% desde el 01 de julio de 2025. 125% desde el 01 de julio de 2026. 135% desde el 01 de julio de 2027.

Por: **Valentina Corrales Camacho**

vcorrales@scolalegal.com

27 de noviembre 2025